

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00532 00

Referencia. Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Efrain Cruz Munevar y otros.

1. Téngase en cuenta que los demandados se notificaron conforme a los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 del auto que libro mandamiento de pago, quienes guardaron silencio (consecutivos 01 a 04, Expediente Digital).

2. Con apoyo en los artículo 1666 a 1671 del Código Civil se acepta la subrogación de derechos que Bancolombia S.A. hace al Fondo Nacional de Garantías S.A. en la suma de \$208'227.212,00 para abonar parcialmente a la obligación contenida en el pagaré N°2330088850 contraída por los demandados, por consiguiente, téngase al Fondo Nacional De Garantías S.A. como litisconsorte de Bancolombia S.A., en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia por estado a los extremos procesales. Y ejecutoriada la presente determinación ingrese nuevamente al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

3. Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder que le fue concedido, a quien se le requiere para que, informe su correo electrónico y lo actualice en el Registro Nacional de Abogados y aporte nuevo poder en el que se relacione aquél.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11273c01520427419c756f533d0176480c81e235d733ce808f5878d4490
029f8

Documento generado en 25/02/2021 12:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>